

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA PENAL
COMPETENCIA

TRÁMITE APELACIÓN DE PRIMERAS CONDENAS EMITIDAS EN SEGUNDA INSTANCIA Y, DOBLE CONFORMIDAD

Art. 32 # 3 L. 906 de 2004 Sen. C-792 Oct.29/2014 MP: Luis Guillermo Guerrero

Arts. 186, 234 y 235 CONSTITUCIÓN

ACTO LEGISLATIVO # 1 Enero 18/2018
Diario Of. 50.480 Enero 18/2018

COMUNICADO ABRIL 9/2019 CORTE SJ FIJA REGLAS PROVISIONALES PARA TRAMITAR
APELACIÓN DE PRIMERAS CONDENAS EMITIDAS EN SEGUNDA INSTANCIA
POR LOS TRIBUNALES SUPERIORES

JUEZ P. MPAL JUEZ P. CTO JUEZ PROMISC	TRIBUNAL	PROCESADO o DEFENSOR	DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES	CSJ SCP 9 Mgs
ABSUELVE	CONDENA	IMPUGNACIÓN ESPECIAL Está regida p los términos de la casación sea L. 906 o L.600	CASACIÓN	Primero calificará demanda de casación
		TRIBUTAL corre Traslado NO RECURRENTES arts. 194 L.600 o 179 L.906		Si la demanda se ADMITE , la Sala, luego de realizada la audiencia de sustentación o de recibido el concepto de la Procuraduría –según sea Ley 906 o Ley 600–, procederá a resolver el recurso extraordinario y, en la misma sentencia, la impugnación especial. Si se INADMITE la demanda y –tratándose de procesos seguidos por el estatuto adjetivo penal de 2004– el mecanismo de insistencia no se promovió o no prosperó , la Sala procederá a resolver, en Sen, la impugnación especial. Contra la decisión q resuelve la impugnación especial no procede casación , fallo q se asimila a una decisión de segunda inst y, tal como ocurre en la actualidad , contra esas determinaciones no cabe casación.
ABSUELVE	CONFIRMA		CASACIÓN	CSJ SCP 6 Mgs CASA Y CONDENA

DOBLE CONFORMIDAD

CSJ SALA ESP PRIMERA INST	PROCESADO o DEFENSOR	DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES	CSJ SCP 6 Mgs	CSJ SCP 3 Mgs	CSJ SCP 9 Mgs
ABSUELVE		APELACIÓN	CONDENA	DOBLE CONFORMIDAD	
ABSUELVE		APELACIÓN			CONFIRMA
CONDENA	APELACIÓN				ABSUELVE
CONDENA	APELACIÓN				CONFIRMA